



FRAY ALONSO DE LA VERA CRUZ.

FRAY ALONSO DE LA VERA CRUZ, uno de los hombres más notables que pasaron á la Nueva España en los tiempos inmediatos á la conquista, era natural de Caspueñas, en la diócesis de Toledo. Nació hacia el año de 1504. Sus padres, Francisco Gutiérrez, y Leonor del mismo apellido, eran bastante ricos, y quisieron dar á su hijo una educación esmerada. Al efecto le enviaron á Alcalá, donde aprendió gramática y retórica, pasando luego á estudiar artes y teología en Salamanca, y allí tuvo por maestro al insigne dominicano Fr. Francisco de Victoria. (1) Graduóse nuestro

(1) Este célebre teólogo español era natural de Vitoria, en la provincia de Alava. Le llevaron niño á Burgos, en cuya ciudad tomó el hábito de los dominicos. Estudió teología en París, y fué rector del colegio de S. Gregorio

Fr. Alonso en teología, y se ordenó de misa. En seguida leyó un curso de artes en la misma Universidad; y habiendo enviado el duque del Infantado dos hijos suyos á estudiar en ella, los puso al cuidado del Maestro Alonso Gutiérrez, señalándole un decente salario.

En tal posición se hallaba cuando en 1535 fué por procurador á España el P. Fr. Francisco de la Cruz, tan estimado entre sus compañeros, los primeros agustinos de la Nueva España, que no le conocían con otro nombre que el de «nuestro padre venerable.» Después de haber reclutado algunos frailes de su Orden, para aumento de la misión, quiso traer además un clérigo letrado que enseñase artes y teología á los religiosos: determinación extraña, no faltando en su propia Orden sugetos muy aptos para tal ministerio. Puso los ojos en el Maestro Alonso Gutiérrez; y aunque parecía imposible que éste consintiera en dejar su aventajada posición para seguir á un hombre casi des-

en Valladolid. Pasó á Salamanca, donde enseñó teología, y tuvo por discípulo al insigne Melchor Cano. Falleció allí el 12 de Agosto de 1546. Después de su muerte se imprimieron en León [de Francia] sus *Relectiones Theologicae XII, 1557*, en 8º, reimpresas después varias veces. Entre ellas hay dos, intituladas, la una *De Indis insularis* y la otra *De Indis, sive de jure belli Hispanorum in barbaros*, en que defiende la opinión de que la circunstancia de ser infieles los indios, no era causa bastante para privarlos de su libertad y del dominio de sus tierras, &c.

conocido que le quería llevar á un mundo nuevo, hízole, sin embargo, la proposición. Al principio se negó cortésmente el Maestro á aceptarla; pero á poco mudó de parecer, y se resolvió á seguir al religioso. Embarcáronse, y durante la navegación quiso Fr. Francisco completar la obra, adquiriendo para su Orden un sacerdote de tanto mérito. Le habló de ello, no encontró resistencia, pero tampoco decisión favorable por entonces. No tardó mucho en obtenerla, y llegados á Veracruz, recibió allí el hábito nuestro Alonso, quien por el nombre de la ciudad y por el apellido de su nuevo prelado, dejó el de Gutiérrez, y tomó el nombre de Fr. Alonso de la Vera Cruz con que le conocemos. Pasó luego á México, donde entró el 2 de Julio de 1536, y cumplido el tiempo de noviciado hizo su profesión solemne el día 20 de Junio de 1537, en manos del P. Fr. Jerónimo de San Esteban, Prior del convento de Santa María de Gracia de México, nombre que llevaba antes de tener el de San Agustín. (1)

Inmediatamente después mereció tan señalada distinción como la de ser nombrado maestro de novicios, cuando acababa de ser

(1) GRIJALVA, Edad I, cap. 16. Libro 1º de Profesiones de los Religiosos Agustinos de la provincia del Smo. Nombre de Jesús de México, 1531-1657, MS., pág. 3.

uno de ellos. A los tres años, el de 1540, se fundó la primera casa de estudios de la Provincia en Tiripitío (Michoacán), (1) y el P. Vera Cruz fué enviado á ella por lector de artes y teología, y también para que aprendiera la lengua tarasca; porque aquellos primeros padres creían que no ganaba legítimamente el sustento que recibía de los indios, el que no era su ministro y les hablaba en su lengua.

A pesar de ser ya punto resuelto en favor de los indios por la Junta eclesiástica de 1539, había aún mucha oposición á que se les administrase el Sacramento de la Eucaristía. El P. Vera Cruz sostenía en Michoacán la decisión de la Junta y el único que allí le apoyaba era el célebre franciscano dinamarqués Fr. Jacobo Daciano, misionero también en aquellas tierras. Los cronistas de ambas religiones reclaman respectivamente para su fraile la honra de haber sido el primero que administró el dicho sacramento á los tarascos. (2) Fuese el uno ó el otro,

(1) BASALENQUE, *Historia de la Provincia de S. Nicolás de Tolentino de Michoacán* (México, 1673, 4º), lib. I, cap. 5.—LEXARZA, en su *Estadística de Michoacán* [pág. 109], tomándolo, sin duda, del *Theatro Americano* de Villaseñor [tomo II, pág. 26], dice que Tiripitío se hizo famoso «porque se estableció allí en 1540 la primera Universidad y casa de estudio de toda la Nueva España.» La equivocación es patente. No se trata de tanto, sino de la primera casa de estudios de los agustinos.

(2) GRIJALVA, Edad IV, cap. 11.—MENDIETA, *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. IV, cap. 5.—LA REA, *Crónica de a Orden de S. Francisco en Michoacán*, lib. I, cap. 31.

la opinión conforme de dos varones tan sabios, acarreó consigo la de los demás ministros

Ocurrió poco después, en 1542, que el Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, resolviera partir para Europa, á asistir al Concilio Tridentino, y con tal motivo dejó á nuestro Fr. Alonso por gobernador del obispado. Aunque el Sr. Quiroga llegó á embarcarse, no tuvo efecto por entonces su viaje, porque el navío empezó á hacer agua de tal manera, que hubo de volverse al puerto, desde donde por no presentarse otra ocasión de emprender la jornada, regresó el Sr. Obispo á su diócesis, después de nueve meses de ausencia. (1) Mientras gobernaba Fr. Alonso aquel obispado, le fué ofrecido el de Leon de Nicaragua, que renunció.

Al año siguiente de 1543, salió electo Provincial el P. Fr. Juan de San Román, y defensor nuestro Fr. Alonso. Esto era al tiempo que llegaban á México las *Nuevas Leyes* de 1542, que tantas restricciones ponían á las encomiendas, por lo cual los españoles resistieron la ejecución, y el virrey D. Antonio de Mendoza, de acuerdo con el visitador Tello de Sandoval, la suspendió, permiti-

[1] MORENO, *Vida del Sr. Quiroga*, lib. 1º, cap. 13.

tiendo á los quejosos que enviasen á España sus procuradores, para pedir la revocación. Nombrados que fueron, se agregaron á ellos los tres provinciales de las órdenes de S. Francisco, Santo Domingo y S. Agustín, quedando con este motivo Fr. Alonso como vicario provincial, lo cual se le cuenta por primer provincialato. En el capítulo del año de 1545 le dieron el priorato de Tacámbaro, con el encargo de leer allí un curso de artes; mas á petición suya se trasladó la casa de estudios á Atotonilco, como lugar más acomodado, donde prosiguió su curso de artes y teología que duró dos años. Al terminar el segundo fué electo provincial en 1548, y como su larga residencia y empleos en Michoacán le habían hecho cobrar afición á aquel reino, procuró dilatar en él su religión, para lo cual contaba también con el favor del venerable Obispo Quiroga. Fundó allá, en efecto, muchos conventos, entre ellos los de Cuitzeo, Yurirapúndaro, Cupán daro Charo y Guayangareo (Morelia). Acabó su oficio en 1551: no sabemos en qué empleó los dos años siguientes, y en el de 1553 le hallamos nombrado catedrático de Prima de Teología Escolástica en la nueva Universidad de México. Según antiguos documentos, tuvo también la cátedra de Escritura; (1)

(1) Prólogo de los *Estatutos de la Universidad*, ¶ 6.

pero no usa de este título al frente de sus obras.

Importante al par que curioso, sería conocer cuál fué el sistema de enseñanza establecido al fundarse nuestra Universidad, y qué libros servían para las lecciones. Por desgracia, es casi completo el silencio de los autores acerca de este punto; pero podemos formar conjeturas que no parezcan alejarse de la verdad. La Escuela se fundó á imitación y con los privilegios de la de Salamanca, la cual, dice un autor, «se preciaba y honraba en tener á la de México por hija:» (1) de los catedráticos de ésta, alguno había estudiado en aquella, y todos los indicios son de que el espíritu y el sistema de enseñanza eran idénticos; aunque las materias no habían de tener la misma extensión, sino la que convenía á una escuela nueva, que no podía alcanzar desde sus principios, ni necesitaba, el ensanche y autoridad de una institución afirmada por los siglos, y acreditada por los grandes ingenios que en ella florecían. La Universidad de México, limitaba por el pron-

3er. fol.—GRIJALVA, Edad II, cap. 13.—Según este mismo autor (Edad III, cap. 19), al principio se crió la cátedra de Escritura y se dió al P. Vera Cruz, pero dentro de poco tiempo «se convirtió en Teología Escolástica.» Muy poco debió durar la primera, porque Cervantes Salazar, que escribía un año después de la fundación de la Universidad, ya no la menciona. Más adelante se restableció á expensas de Alonso de Villaseca.

(1) GRIJALVA, Edad I, cap. 12.

to sus aspiraciones á llenar una necesidad urgente: la de abrir aquí las fuentes del saber y la carrera literaria, á los hijos de la raza española nacidos en remotas regiones, y á los nuevos vasallos, allanándoles la grave dificultad de la distancia, que les impedía acudir á aquellas ilustres escuelas. Por eso hallamos aquí solamente las cátedras necesarias para la enseñanza de las ciencias más útiles y más honradas entonces: la Teología, la Jurisprudencia Civil y Eclesiástica. Como auxiliares de ellas había la del idioma latino, que no podía faltar, ya que era puerta á todas las facultades, y la de la Retórica, que servía para dar forma al discurso. En ésta habría ciertamente explicación de clásicos, aunque sólo fuera para tomar ejemplos; pero ignoramos hasta qué punto llegaban, y qué autores se elegían. De humanidades no hallamos con claridad otra cosa, y fué preciso que los jesuitas tan dados á ellas, viniesen, años adelante, á fundar sus grandes colegios, para que la juventud mexicana recibiese en toda su extensión esa enseñanza, que tan copiosos frutos produjo. En cambio la Universidad, acomodándose á una necesidad local, estableció cátedras de lenguas indígenas, que hoy buscamos en vano. De la suficiencia de los cate dráticos fundadores de la Universidad no

puede dudarse, con sólo ver entre ellos maestros como Fr. Alonso de la Vera Cruz.

Dados, pues, los antecedentes, claro se ve que la enseñanza de la Universidad debía ser esencialmente escolástica: tenemos además prueba de ello en el nombramiento de Fr. Alonso para una cátedra de Santo Tomás. Personas hay, y no pocas, á quienes el nombre de escolasticismo sólo inspira aversion ó desprecio, aunque no se hayan tomado el trabajo de saber qué es lo que desprecian. Olvidan «que el reírse con demasiada facilidad suele ser una prueba de ignorancia.» (1) La filosofía escolástica, solemnemente rehabilitada hoy en la persona de uno de sus más ilustres maestros, ha contribuido quizá más que ninguna otra disciplina humana al desarrollo de la inteligencia, y en su largo reinado de siglos ostenta nombres que ninguna otra escuela ha logrado igualar con los suyos. Provista siempre de una luz superior, puede evitar los lamentables extravíos de la razón humana, que tan aflictivos espectáculos nos presentan. Mas como todo se extravía y corrompe en manos de los hombres, la poderosa dialéctica del escolasticismo vino á convertirse en un necio afán de disputas sostenidas con pueriles y vacías argumen-

[1] BALMES.

taciones, que causaron su descrédito, no poco aumentado por el ciego empeño de sostener el principio de autoridad en materias de suyo opinables y sujetas al examen de los sentidos. La dificultad de aquellas intrincadas doctrinas llegó á ser tanta, que raro entendimiento había bastante vigoroso para encontrar salida al laberinto; por una reacción forzosa se llegó á sacudir del todo el saludable freno de la autoridad, hasta en donde más necesario era, y dejados á sí mismos los juicios de los hombres, vienen dándonos los tristes resultados del más alto orgullo, aliado á menudo con la instrucción más superficial.

Al desarrollarse el movimiento contra el escolasticismo, bien conocieron muchos de sus sostenedores el lado vulnerable del sistema, y preveían que una vez abierta la brecha y apoderado de la plaza el enemigo, no se limitaría á corregir lo malo, sino que arrasaría todo. La generalidad de los escolásticos adoptó el partido de la defensa á todo trance; pero algunos hubo que sin abandonar, ni con mucho, el campo, conocieron que la reforma era indispensable; si bien la autoridad de la doctrina, su inmediata conexión con las verdades religiosas las profundas raíces que había echado, y el temor de extraviarse, ó de exponerse cuan-

do menos á la nota y censura de los suyos, los hizo obrar con demasiada timidez. No nos toca hablar de lo que en otras partes se hizo en ese sentido: nos basta con señalar el hecho de que en la Universidad de México hubo una de esas tentativas de reforma, muy débil, es verdad, y circunscrita á estrecho campo, pero no por eso menos interesante, aunque casi desconocida.

Al entrar en la Universidad el Maestro Vera Cruz no se carecía, por cierto, de libros de texto para las clases, pero él hizo imprimir otros, no poco voluminosos, que tenía ya preparados. Llamábase entonces Curso de Artes al de Filosofía, y él le había dado en las casas de estudios de su orden: en aquella época compuso los tratados que dió á luz tan pronto como se fundó la Universidad. Su objeto está bien declarado al frente de uno de ellos. Quería disminuir en algo la oscuridad donde era mayor, movido á compasión del trabajo que los pobres estudiantes pasaban para meterse en la cabeza las sutilezas de aquellos terribles corruptores del escolasticismo. De la Dedicatoria de su *Recognitio Summularum* traduzco este párrafo: «Dedicado hace años en esta Nueva España á enseñar la Dialéctica desde sus primeros rudimentos, cuidé siempre con esmero de guiar á los discípulo-

los como por la mano en el camino de la sagrada Teología, de suerte que no envejeciesen en aquellos laberintos, ni retrocediesen por la magnitud de las dificultades. Pensaba yo y consideraba á menudo cuántas vigiliias y cuántas fatigas había empleado en otro tiempo, ó mejor dicho perdido, en aprender aquellos silogismos caudatos, aquellas oposiciones impenetrables y otras mil cosas de ese jaez, que antes ocupan y agobian el entendimiento, que le pulen, aguzan y adornan; más perjudican ciertamente, que ayudan y guían: en suma, allí sólo se aprende lo que bien podríamos olvidar. Plenamente experimentado y convencido de ello, me propuse enseñar de tal modo cuanto pertenece á la Dialéctica, que quitado todo lo superfluo, nada echara de menos el estudioso. No trato de poner nada nuevo, sino de dar á lo antiguo tal orden, que en brevísimo tiempo puedan los jóvenes alcanzar el fruto. Igual propósito manifestó en los prólogos de sus otras dos obras *Dialectica Resolutio* y *Physica Speculatio*. Cuando años adelante fué á España, hizo reimprimir allí las tres, acaso con el designio de introducir también por allá esos textos reformados. Preciso es confesar, sin embargo, que el P. Vera Cruz procedió con suma timidez, y que si algo qui-

tó de aquellas enmarañadas doctrinas, no ganaron mucho en claridad. Sobre todo, en la que llama Física es tan oscuro é inútil como puede serlo cualquier otro de su escuela: llena sus páginas con la máquina metafísica que ocupaba entonces el lugar de la verdadera física experimental. Cercenó algunas ramas superfluas; pero no se atrevió á meter la hoz en la maleza. Era hombre de su siglo y en justicia no podemos exigirle que se adelantara á él: esto á muy pocos es dado, por singular privilegio. Pero aun cuando sus libros no produjeran gran mejora en la enseñanza, son notables por su intento, y porque demuestran un espíritu menos servil, que el de la generalidad de los profesores de su época, quienes miraban con supersticiosa reverencia el vetusto edificio y no permitían que se le tocara ni en un ápice.

No trascendían á la Universidad de México el movimiento y alarma que producían en las de España las nuevas herejías, ni éstas hicieron prosélitos entre nosotros, á pesar de que aún no se organizaba aquí el tribunal de la Inquisición. Dos hechos tan sólo hallamos por aquellos días, que pudieran tomarse, no ciertamente como señales de inclinación á las nuevas doctrinas, porque el acendrado catolicismo de sus au-

tores aleja toda sospecha de esa clase, sino como pruebas de que no se carecía de libertad para expresar opiniones que después fueron aceptadas, pero que en aquellos días pudieron pasar por atrevidas. El Sr. Obispo Zumárraga exhortaba con calor á la lección de las Sagradas Escrituras en lenguas vulgares, y el P. Vera Cruz, después de haber intentado un principio de reforma en los estudios, aprobaba sin reserva las opiniones del ilustre Fr. Luis de Leon, precisamente cuando á causa de ellas padecía prisión y proceso en el Tribunal de la Fe. Ninguno de aquellos dos venerables padres fué inquietado: ni siquiera fueron sus opiniones obstáculo para que el primero subiera á la dignidad arzobispal, y el segundo continuara mereciendo la confianza de su religión. (1)

En efecto, la provincia augustiniana había quedado tan satisfecha del buen gobierno del P. Vera Cruz, que para reelegirle sólo aguardó el trascurso de los seis años que debían pasar de una elección á otra en

[1] Masseur (Les Colloques Scolaires du XVIIe. Siécle. pag. 194) dice que sous le contrôle de l'inquisition aucune liberté n'était laissée á la pensée. et les plus orthodoxes eux-mêmes tremblaient á tout instant, y añade que el P. Veracruz «fut un moment suspect.» En los años á que se refiere, aún no había Inquisición, y si no fué de su cateza no sé de dónde sacó lo que dice del P. Vera Cruz.

un mismo sujeto. Así es que en 1557 le nombró provincial por tercera vez. Nada notable sabemos de su gobierno en esta ocasión: debió ser á satisfacción de todos, porque más adelante volvieron todavía á elegirle.

Un año antes había dado á luz su *Speculum Conjugiorum*, que tenía hacia días dispuesto para la prensa, y que también hizo reimprimir en España con sus otras obras, añadiéndole después un *Apéndice* para conformar sus doctrinas con las nuevas decisiones del Concilio Tridentino. Aquella obra fué de suma utilidad práctica á todos los religiosos, que tropezaban con graves dificultades para resolver los intrincados casos que á cada paso se ofrecían en las cuestiones relativas al matrimonio de los indios. El padre Vera Cruz ahorraba á sus atareados compañeros el tiempo y el trabajo de registrar y avalorar las opiniones de infinitos autores, y les ofrecía un compendio en que podían confiar, con sólo ver el nombre del autor.

Quando la provincia se hallaba más satisfecha de los buenos servicios del padre Vera Cruz, se vió privada de ellos por las circunstancias que vamos á referir. De tiempo atrás venía defendiendo el padre la opinión de que los indios no debían pagar

diezmos á las catedrales, porque sustentando, como sustentaban, las iglesias de los religiosos, cumplían con la obligación en que se funda el pago de diezmos. Tal opinión no era del agrado de los obispos, y habiendo llegado el caso á noticia del rey, despachó una cédula con fecha 4 de Agosto de 1561, en que prevenía al virrey que diera orden á Fr. Alonso para que fuese á España en los primeros navíos. La cédula no mostraba disfavor, pues sólo expresaba que el rey quería ser informado de cosas tocantes á su servicio. El viaje de Fr. Alonso se verificó; pero con otro motivo.

Desde los primeros años de la conquista habían gozado en México las órdenes religiosas grandes privilegios concedidos por diversas disposiciones de los Pontífices, y ejercían la administración espiritual de los indios con casi total independencia de los obispos. Aquellos privilegios habían sido muy necesarios en su época, no sólo por la falta del clero secular, sino también porque mientras se entendía en la conversión de los indios eran considerados éstos como neófitos, y no convenía mudarles gobierno y administración; (1) pero andando el tiem-

[1] PARRA, *Gobierno de los Regulares de Indias*, n.º 528.

po y afirmados muchos en la fé, los obispos llevaban pesadamente tan amplias exenciones que á la verdad eran un gran estorbo para el buen regimiento de sus diócesis. De ahí nacían continuas competencias de jurisdicción que agriaban los ánimos; y temiendo los regulares que las diligencias de los obispos en la corte dieran por resultado la disminución de los privilegios, determinaron enviar procuradores, y fueron nada menos que los tres provinciales: Fr. Francisco de Bustamante, de los franciscanos, Fr. Pedro de Peña, de los dominicos, y Fr. Agustín de Coruña, de los agustinos. Es de notar que ninguno de los tres volvió á su provincia, porque el franciscano murió en Madrid, el dominico fué por obispo á Quito, y el agustino con igual dignidad á Popayan.

Aquel nombramiento llegó pronto á noticia del Cabildo y le alarmó, pues aun cuando se ignoraba el objeto, bien se presumía, por las «grandes discordias que había entre religiosos, prelados y clérigos.» Reunido el 14 de Noviembre de 1561, y presidido por el Sr. Arzobispo Montúfar, acordó que éste fuera en persona á la corte para oponerse á las pretensiones de los religiosos: tan grave así se consideraba el negocio. El Sr. Montúfar, sin aceptar ni rehusar el nombramiento, dijo á los capitulares que pensasen

más lo que convenía, y dieran lugar á la llegada del obispo de Michoacán, que estaba próxima. Vueltos á reunir el 12 de Diciembre, resolvieron que en nombre de las Iglesias fuese á España el canónigo de la de México Alonso Bravo de Lagunas, á quien se entregaron los correspondientes poderes el día 9 de Enero de 1562. (1)

Por esos mismos días partieron de la Nueva España los tres provinciales. (2) La im-

[1] *Actas del Cabildo Eclesiástico de México*, MS.

(2) Los acuerdos del Cabildo Eclesiástico nos fijan esta fecha, que sin ellos quedaría dudosa por las contradicciones en que incurrían los documentos impresos. Fr. Jerónimo de Mendieta en su *Historia Eclesiástica Indiana* [Lib. V, pte. 1, cap. 52] dice que el P. Bustamante «partió de acá el año de 1561, y murió en el siguiente de 1562». Pero la carta que á última hora dirigió al P. Bustamante tiene la fecha de 1º de Enero de 1562 (*Col. de Doc. para la Hist. de México*, tom. II, pág. 544. Véase también la página LXI del mismo tomo) Grijalva. (Edad II cap. 18) precisa más la fecha del viaje, diciendo que los provinciales salieron «por Mayo de 1561». Poco antes había dicho que el de San Francisco «murió dentro de seis meses después de llegado á la corte.» Sabemos por Mendieta que el dicho padre murió en 1562, y lo confirma Betancurt (*Menologio*) fijando la fecha al 1º de Noviembre. Ahora bien: si el padre que murió ese día llevaba seis meses de residir en la corte, había llegado á ella hácia el 1º de Mayo de 1562, lo cual conviene con la fecha de la carta del padre Mendieta, y con los acuerdos del Cabildo. Y lo mejor es que también conviene con otro lugar del propio Grijalva, quien asienta [Edad III, cap. 26] que el P. Vera-Cruz, compañero de los provinciales, «salió de la Nueva España el año de 1562». Otro embrollo de fechas hay en Grijalva. Al decir que los provinciales salieron por Mayo de 61, agrega que «luego por Agosto del mismo año» llegó la flota en que venía la cédula con la orden de que el P. Vera Cruz marchase á España. La cédula tiene, en la obra misma de Grijalva, la fecha de 4 de Agosto de 1561, y dicho se está que no pudo llegar dentro del mismo mes en que fué expedida. Constando que el viaje de los provinciales se verificó en Enero de 1562, para conciliar esas contradicciones es preciso admitir que Mendieta, residente entonces en Toluca, al hablar

portancia de la comisión que llevaban puede colegirse leyendo la carta que el franciscano Fr. Jerónimo de Mendieta escribió á su provincial en vísperas de emprender éste su viaje. Traza un negro cuadro de la situación del país, y la resume en estos términos: «Ha urdido (el demonio) tal trama de muchos estambres, y fabricado tal quimera de diversas partes (como son la desordenada y vieja codicia de los españoles; la desconformidad entre obispos y religiosos: la diversidad y multiplicidad de pareceres entre los mismos: los excesos y desatinos particulares de algunos dellos: las relaciones siniestras llenas de envidia y pasión; la venida de olores nuevos sin experiencia, y otras cosas semejantes á éstas), que con este caos y confusa composición, ha puesto en confusión y Babilonia el gobierno de la Nueva España.» A juzgar por esta carta, no se trataba tan sólo de defender los privilegios de los religiosos, sino de sostener la influencia de éstos en los indios, que juzgaban me-

del suceso en su *Historia*, escrita mucho después, se acordó más del año que acababa de pasar, que del que apenas comenzaba; que en la primera fecha de Grijalva hay un error de pluma ó imprenta, y debe leerse «Mayo de 1562;» y en fin que ésta no es la de la salida de los provinciales, sino la de su llegada á la corte. La averiguación no es ociosa, porque de ella depende saber si el P. Vera Cruz marchó á España obligado por la cédula real, que ya había recibido, como parece indicarlo el P. Basalencque (lib. 1, cap. 8) ó si la partida fué voluntaria, como dice Grijalva, y con razón.

noscabada, con perjuicio de la religión y buen gobierno, por la conducta de la Audiencia. Como tenían al virrey de su parte, querían también que se le devolviese la plenitud de su autoridad, eximiéndole de la intervención que en todo se había dado á los oidores.

Sea que nuestro Fr. Alonso hubiera recibido ya la cédula en que se le mandaba ir á España, sea, como parece mejor fundado, que sin ese motivo los tres padres quisieron llevar consigo un auxiliar tan importante, es lo cierto que Fr. Alonso partió con ellos, y que á no haber sido por esta compañía, la empresa habría fracasado completamente. Porque, llegados á España, no tardó Fr. Alonso en encontrarse solo, por la muerte de uno de los padres y presentación de los otros dos á sillas episcopales; y eso cuando el negocio que se le había encomendado tomaba carácter nuevo y mucho más difícil, con la publicación, á principios de 1564, de los decretos del Concilio Tridentino que restringían mucho los privilegios de los regulares, y señaladamente disponían que estuvieran sujetos al Ordinario cuando ejercieran ministerio de curas. No se arredró Fr. Alonso por tamaña dificultad, antes continuando acertada y enérgicamente la negociación, logró persuadir al rey que pidie-

se al Pontífice S. Pío V la revocación de esta parte del Concilio, en lo tocante á Indias, como lo ejecutó por su Breve de 24 de Marzo de 1567, (1) que dejó las cosas en el estado que tenían antes de la publicación de esos decretos del Concilio. El P. Vera Cruz hizo imprimir, autorizar y despachar á toda la América miles de ejemplares del Breve y de una real cédula que ordenaba su publicación para que viniera á conocimiento de los indios. Puesto feliz término á tan grande empresa, aún obtuvo para los religiosos otras concesiones de menor importancia.

Durante su larga permanencia en la corte fué conocido y apreciado su mérito por los principales personajes de ella. El Lic. Juan de Ovando, presidente del consejo de Indias le escogió por confesor, y le ofreció el obispado de Michoacán, vacante por promoción del Sr. Morales y Molina al de la Puebla de los Angeles. Rehusóle el padre, y creyendo el presidente que la renuncia provenía de sentimiento de habersele preferido el obispo de Michoacán en la promoción á la silla de Puebla, le ofreció ésta. Menos quiso aceptarla, y como el presidente le encargase la conciencia, diciéndole que el rey necesi-

(1) Traele á la letra Mendieta, con las cédulas reales, en el lib. IV, cap. 30 de su *Historia Eclesiástica Indiana*.—Todo se reimprimió aquí, en 1568. Véase el nº 54.

taba de personas tales para regir los obis-
pados, le contestó que no faltaban, y que
ahí tenía al P. Fr. Diego de Chaves, quien
fué en efecto nombrado obispo de Michoa-
cán, aunque murió antes de recibir las bu-
las. (1) Queriendo entonces el presidente
retener á Fr. Alonso en la corte, le propuso
darle en ella el empleo de comisario gene-
ral de su orden en Nueva España, Perú y
Filipinas, con salario del rey; mas tampoco
quiso aceptar, diciendo que no convenía que
hubiese tal empleo.

No hizo menos aprecio de él su propia
orden, y lo demostró nombrándole prior del
convento de Madrid y visitador de Castilla
la Nueva. Por último, próximo ya su regre-
so á la Nueva España, le nombraron visita-
dor de las provincias de América, en el ca-
pítulo celebrado en 1572, nombramiento que
aprobó el Maestro general de la orden, aña-
diendo el de vicario general en las mismas
provincias. Creía el P. Vera Cruz que no
convenían aquellos envíos de visitadores,
y nunca usó de sus poderes, asegurando
haberlos aceptado solamente para que no se
dieran á otro que viniera á perturbar la
provincia.

Despachado ya de todo, y deseoso de con-

(1) GRIJALVA. Edad III, cap. 21.—González Dávila
(Teatro Ecles. de Indias, tom. I, pág. 120) dice que no
aceptó.

tinuar sus tareas de enseñanza y predica-
ción en la Nueva España, se volvió á ella en
1573, trayendo consigo diez y siete religio-
sos y varias reliquias, entre ellas una del
Lignum Crucis, de que dió una parte á la
Iglesia Catedral, donde hoy se venera. La
orden aprovechó la primera oportunidad,
que fué la del capítulo de 1575, para elegir-
le provincial por cuarta vez, é inmediata-
mente, por el mes de Agosto del mismo año,
fundó el colegio de S. Pablo, en virtud de
una cédula en que el rey hacía merced de
esa iglesia y de la doctrina de los indios de
aquel barrio á los agustinos, siempre que
así pareciese al virrey, al arzobispo y al
provincial. Aunque por parte del segundo
hubo alguna contradicción, al fin fué confir-
mada por el rey la posesión en favor de los
agustinos. El P. Vera Cruz, sin más que las
limosnas, levantó pronto un edificio para
veinte colegiales, y dejó compradas casas y
solares para ampliar el establecimiento, co-
mo se verificó más adelante: nombró rector
al P. Fr. Pedro de Agurto (de quien daremos
noticia en otro lugar) formó las constituciones
del colegio, y le enriqueció con una selecta
librería, poniendo por principio de ella se-
senta cajones de libros que trajo de Espa-
ña, á los cuales fué añadiendo todos los que
después venían á su noticia, y no se halla-

ban en la biblioteca. Puso además en ella una colección de globos, mapas e instrumentos científicos. Se le deben también las bibliotecas de los conventos de México, Tiritío y Tacámbaro; siendo de notar que las cuatro bibliotecas daban testimonio del profundo estudio de su fundador, pues apenas había en ellas libro que no estuviese rayado y anotado de su puño en todas las hojas. (1) Tenía por costumbre examinar todos los libros nuevos que llegaban, y de su contenido tomaba materia para dar una lección extraordinaria á sus discípulos, ya después de comer, ya en otra ocasión que se presentara, exponiéndoles los puntos más notables que había encontrado, especialmente los que podían ofrecer dificultad, y las doctrinas que había en contrario. Una vez sola dicen que faltó á esa costumbre, y fué tan notable el motivo, que quiero referir el caso con las palabras mismas del cronista. (2)

«Cuando el tribunal de la Santa Inquisición prendió al P. Mtro. Fr. Luis de León,

(1) Fr. Jerónimo Román en sus *Repúblicas del Mundo (República Cristiana)*, lib. XV, cap. 15, marcado por error 17) cuenta á Fr. Alonso entre los que habían formado copiosas librerías y dice: «Otro es el Mtro. Fr. Alonso de la Vera Cruz, fraile agustino, varón de vida muy religiosa y adornado de doctrina. Este también ha llegado á tener siete mil ducados de libros, y aun más, si supiera guardarlos. Esta librería está hoy en S. Agustín de México, porque gobernó en aquel reino muchos años los monasterios desta orden.»

(2) GRIJALVA, Edad IV, cap. II.

por aquellas proposiciones que tan mal sonaron en España, llegó acá la nueva con toda aquella ponderación y sentimiento que el caso pedía: escribieron que habían condenado las proposiciones todos los grandes hombres y todas las universidades, no sólo de España, sino de Italia y de Francia, y que el P. Mtro. Fr. Luis de León estaba tan pertinaz que todavía quería defenderlas, de que nuestra religión estaba cuidadosísima y muy lastimada. Y llegando á leer las proposiciones, dijo el P. Mtro. (Vera Cruz) sin alterarse: *Pues á la buena verdad, que me pueden quemar á mí, si á él lo quemar, porque de la manera que él lo dice lo siento yo.* Con todo eso no quiso hacer en esta ocasión lo que hacía en todas las demás, porque no habló más en la materia, por el respeto que se debe á aquel tribunal santo, hasta que últimamente dió la sentencia tan honrosa para el Mtro. León, y tan alegre para nuestra religión.» De este notable testimonio en favor de Fr. Luis de León no sé que haya hecho mención ninguno de sus biógrafos, tal vez por no haber tenido á la vista la rarísima crónica en que se encuentra.

Acabado el trienio de aquel provincialato, convocó capítulo en el convento de Atocpan, y hecha la nueva elección, mostró una

concesión que tenía del general de la orden, confirmada por el Papa Gregorio XIII, para que los provinciales durasen cuatro años en su cargo. Pudo ser el primero que aprovechó la prórroga; pero lejos de eso, no la quiso para sí ni para sus sucesores, y con las razones que expuso en el mismo capítulo, consiguió que la provincia renunciase la concesión. El deseo de conservar el mando, que tan general es y tantos males produce, nunca tuvo cabida en su ánimo, como mostró en varias circunstancias de su vida; y es la prueba mejor de que merecía los cargos que se le confiaron.

La influencia que justamente había adquirido por su virtud y saber, no se limitaba á su provincia. Los agustinos de Filipinas, abrumados con el peso de aquella conversión, deseaban que ministros de otras órdenes fuesen á ayudarles. No sabiendo cómo conseguirlo, acudieron á nuestro Fr. Alonso, quien ocurrió al virrey, y por su mediación se logró que en 1577 pasasen á aquellas islas diez y siete religiosos de San Francisco. Y poco más adelante, con motivo de las competencias de jurisdicción que, como en México, se habían suscitado allá entre los agustinos y el obispo de Manila D. Fr. Domingo de Salazar, dominicano, el obispo consultó á Fr. Alonso, «como oráculo que

era de toda Nueva España,» y recibió en respuesta una carta tan docta, que bastó para templanle. (1) Los religiosos tuvieron en adelante aquella carta como regla de su conducta, y como texto para resolver dificultades.

La enseñanza de sus discípulos, la composición de las obras de que después hablaremos, las respuestas á las continuas consultas que se le hacían de todas partes, las atenciones del gobierno, aquella inmensa lectura, forman tal cúmulo de ocupaciones, que no se comprende cómo tenía tiempo para todo. Pero sólo dormía cuatro horas, era enemigo mortal de la ociosidad y de las pláticas vanas, y no desperdiciaba jamás un momento. Continuamente repetía: *Habete rationem temporis*, tened cuenta con el tiempo. Por cierto que podía repetir con autoridad el precepto, quien sabía tan bien ponerle en práctica.

A tanta doctrina juntaba Fr. Alonso una sólida virtud, una profunda humildad, una extremada pobreza, y lo que es más extraño en hombre tan sabio y tan versado en negocios arduos, un candor y sencillez admirables en las cosas del trato común. «No es tan fácil engañar á una criatura de cinco

1 MARTÍNEZ, *Historia de Filipinas*, cap. 9.

años, como lo era engañar al P. Maestro, dice su principal cronista: indicio de ánimo limpio y corazón sano. Dos años antes de su muerte enfermó de la orina, y llevó con invencible paciencia los atroces dolores consiguientes á su mal. En fin, á la edad de ochenta años, cargado de merecimientos, reposó en el Señor, á principios del mes de Junio de 1584. Poco antes de morir escribió una carta á cada uno de los frailes de su provincia, rogándole que le encomendase á Dios, y empeñándole á ello con el recuerdo de algún obsequio ó beneficio que le había hecho. Fué su muerte en el colegio de San Pablo, y le enterraron con gran solemnidad en la capilla mayor.

NOTA BIBLIOGRÁFICA.

Tenemos impreso de él lo siguiente:

I. *Recognitio Summularum*. 1554 (Véase el n.º 20).

II. *Dialectica Resolutio*. 1554 (Véase el n.º 21).

III. *Speculum Conjugiorum*. 1556 (Véase el n.º 27).

IV. *Physica Speculatio* 1557 (Véase el n.º 30).

V. *Constitutiones Religiosissimi Collegii Divi Apostoli Pauli ex Ordine Sancti Patris Nostri Augustini*, apud GRIJALVA, edad III, cap. 32.

VI. *Avisos á los estudiantes de Teologia*, id., cap. 33.

VII. *Carta al príncipe Maximiliano*, 1.º de Octubre de 1549, rogándole que dé el virreinato de México á D. Francisco de Mendoza, hijo del primer virrey D. Antonio. En las *Cartas de Indias*, pág. 88. En la misma colección (págs. 141, 144) hay otras dos cartas (1.º de Mayo de 1559 y 7 de Marzo de 1560) suscritas por Fr. Alonso y otros padres.

VIII. *Carta al Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo de Salazar, obispo de Manila*, fechada en México á 12 de Febrero de 1583.—*Chronicas de la Apostolica Provincia de S. Gregorio de Religiosos Descalzos de N. S. P. S. Francisco en las Indias Filipinas &c.*, por FR. JUAN FRANCISCO DE S. ANTONIO (Manila 1738-41, 3 ts. fol.), Pte. I, libro 3, cap. 8.—*Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán*, por FR. PABLO BEAUMONT (México, 1874, 5 ts. 4º) lib II, cap. 27 (tom. V, pág. 410.)

Hay noticia de los siguientes manuscritos:

I. *Compendium Privilegiorum Regularium*. MS. de 100 fs. Es el que Grijalva (fol. 188 vto.) dice que no se imprimió «por la forzosa contradicción que había de tener;» pero eran pocos los religiosos que no le tenían manuscrito.

II. *Expositio Privilegii Leonis X in favorem Religiosorum in Indiis existentium*. En 4º.

III. *Declaratio Clementinae, Religiosi de Privilegiis*. En 4º.

IV. *Commentarium in secundum Magistri Sententiarum librum*. En 4º mayor. Le vió Eguiara manuscrito en la biblioteca del colegio de S. Pablo.

V. *Commentaria in Epistolas Sancti Pauli in Universitate Mexicea e Cathedra dictata* (Eguiara.)

VI. *Relectio de Libris Canonicis super illud Pauli II ad Titum: Omnis Scriptura divinitus inspirata utilis est ad docendum, &c.* (Id.)

VII. *Relectio de dominio infidelium et justo bello*, de que habla el autor mismo en su *Speculum Conjugiorum*, art. 32, al margen (Pág. 160 de la edición de México.)

VIII. *Apologia pro Religiosis commorantibus et evangelizantibus Verbum Dei in partibus Maris Oceani* [Eguiara.]

IX. *Respuesta al Sr. D. Juan de Salcedo,*

canónigo de México, sobre si los provinciales de Indias pueden dispensar la edad en sus frailes para ser ordenados presbíteros. En Tiripitío á 6 de Abril de 1574 [Beristain.] La pregunta y la respuesta [muy breve y ambigua] están en un Códice del Sr. Agreda. Según Grijalva, hizo imprimir también los Sermones de Sto. Tomás de Villanueva (México, viuda de Bernardo Calderón, 1657, 4º) Parece, por el mismo Grijalva, que Fr. Alonso escribió algo en castellano, acerca de historia de su provincia ó vidas de religiosos, porque cita textualmente varios pasajes de un escrito de este género, como puede verse en las fojas 108 vta., 141 vta. y alguna otra.

